CONTRATO N° 01 /2021

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA " Prof. Dr. Juan Adolfo Cattoni" Hospital San Jorge / M.S.P. y B.S.**, domiciliado en la calle Autopísta Ñu Guazu y Dr Semidei de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Marcos Daniel Melgarejo Frutos.**, con **cédula de identidad N° 1.417.458** en su carácter de Director General, La **Sra. Marta Carolina Vázquez Saldivar**, con **cédula de identidad N° 2.347.506**, en su carácter de Directora Administrativa, denominado en adelante la CONTRATANTE; y por la otra, la **Dionisia Vera Cabrera** con **C.I N° 1.064.714** representante de la firma **AIRETEC SRL**.; domiciliada en **Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S." ID 387.510**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones previstas en la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.510

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL SAN JORGE - M.S.P. Y B.S." ID 387.510**", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 32 – **Instituto Nacional de Cardiología – "Hospital San Jorge**". La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°03/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Empresa 2 AIRETEC SRL	
1	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL SAN JORGE			Precio Unitario	Precio Total
1.1	Unidad manejadora con Expanción Directa de 30 TR con modulo para Ventilador - Modulo Serpentina y Modulo para Filtros, paneles con doble revestimientos de chapa galv.	Unidad	1	100.000.000	100.000.000
1.2	Variador de velocidad	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
1.3	Tablero de proteccion y comando	Global	1	6.000.000	6.000.000
1.4	Modulo para Filtro HEPA	Unidad	6	6.000.000	36.000.000

Dr. Marcos Melgarejo Director General Instituto Nacional de Cardiología M.S.P. y B.S.

AIRETEC S.R.L. Aire Acondicionado Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda Tel.: 021 602 036 RUC: 80075778-5

Marta Vázquez Directora Administrativa Instituto Nacional de Cardiología M.S.P. y B.S.

1.5	Pre filtro (G4) de 24" X 24"	Unidad	6	612.000	3.672.000
1.6	Filtro (F9) de 24" X 24"	Unidad	6	3.600.000	21.600.000
1.7	Filtro (H13) de 24" X 24" - HC	Unidad	15	6.000.000	90.000.000
1.8	Soporte	Global	1	3.500.000	3.500.000
1.9	Izamiento	Global	1	1.500.000	1.500.000
1.10	Termostato de 6 etapas	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.11	Cañerías de cobre c/ aislación	ML	60	165.000	9.900.000
1.12	Conductos de chapas galv. c/aislación	Unidad	220	230.000	50.600.000
1.13	Soporte de conductos	Global	1	3.500.000	3.500.000
1.14	Rejas de retorno	Unidad	15	210.000	3.150.000
1.15	Damper de regulación de Chap galv.	Unidad	30	150.000	4.500.000
1.16	Conexión del Sistema de Drenaje	Global	1	250.000	250.000
1.17	Carga de Gas	Global	1	500.000	500.000
1.18	Puesta en marcha y regulación	Global	1	1.000.000	1.000.000
				Totales	**346.672.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes Trescientos Cuarenta y Seis millones Seiscientos Setenta y Dos mil.***

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas.

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA – PROF. DR JUAN ADOLFO CATTONI – "HOSPITAL SAN JORGE"

Dirección: Autopísta Ñu Guazu y Dr Semidei

Tel: (021) 292.532

Contacto: Lic. Martha Vázquez

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del

contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 27 mes mayo y año 2021.

Sra Dionisia Vera Cabrera
Airetec SRL
AIRETEC S.R.L. Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC: 80075778-5

Lic. Martha Vázquez
Administradora
Dirección Administrativa
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA * DIRECCION GENERAL

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.